

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20495907768	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	Hora de envío :	11:51:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en el tema de CONSIDERACIONES ESPECIFICAS en el tema de equipamiento que tambien se solicita en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN hay una variación en el requerimiento ya que en principio en la pag.37 indica especificamente que las cartas de compromiso de compra venta y/o alquiler sera acreditada a la firma del contrato; en tanto lo del personal clave se requiere acreditar con sus respectivos documentos.

SE SOLICITA AL COMITE en aras de la transparencia y en función de que haya la mayor cantidad de participantes uniformisar los requisitos tanto para EL EQUIPAMIENTO Y EL PERSONAL CLAVE que la creditación se hara para la firma del contrato; como en todas las adjudicaciones simplificadas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que NO ACOGE LA OBSERVACION, EL POSTOR DEBE ACREDITAR DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20495907768	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	Hora de envío :	12:10:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se Observa que en los requisitos de calificación se requieren Tres profesionales (01) ingeniero Residente , (01) Ingeniero de Calidad y (01) Ingeniero Asistente (Costos y Presupuestos) cabe indicar que en principio según Ley de Contrataciones que los asistentes no están considerados dentro del personal clave; respecto al INGENIERO DE CALIDAD, NO esta considerado en los GASTOS GENERALES (Publicados en el SEACE) por ende no se puede solicitar como parte del personal clave ya que no esta presupuestado.

SE SOLICITA que en las bases integradas se requiera el personal clave que indica el EXPEDIENTE TECNICO. publicado (GASTOS GENERALES).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que: De acuerdo a la observación planteada por el postor este colegiado se pronuncia, que no se acoge esta observación. Manteniéndose como esta en las bases presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20604454051	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES ARRIAGA S.R.L.	Hora de envío :	22:13:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LAS BASES (4 MESES), LA MEMORIA DESCRIPTIVA (4 MESES), EL PRESUPUESTO (3 MESES), EL CRONOGRAMA (3 MESES Y OTROS DOCUMENTOS DE LA OBRA, SE DEBE CORREGIR EL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LOS 4 MESES DE PLAZO MINIMO QUE CONSIDERAMOS PARA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** PLAZO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que: De acuerdo a observacion plantada por el postor, este colegiado informa que de la revision de los documentos que forman parte del expediente técnico se puede apreciar que el plazo es de 90 días, siendo así un plazo coherente; por lo que en las bases se corregirá el plazo a 90 días calendarios, y por consiguiente el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20604454051	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES ARRIAGA S.R.L.	Hora de envío :	22:16:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL POSTOR ACREEDOR DE LA BUENA PRO SE PODRA ACOGER AL BENEFICIO OTORGADO SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTICULO N° 09, DEL DS N° 1553-2023, DE ACOGERSE A LA RENTENCION DEL 10% COMO MEDIO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CORRESPONDER.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** Firma **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que: El comité de selección en coordinación con el area usuaria acoge la CONSULTA. el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía concordante con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023. en consecuencia para las bases integradas se indicará esta disposición en los requisitos para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20604454051	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES ARRIAGA S.R.L.	Hora de envío :	22:18:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGÚN EL ARTICULO N° 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONSIDERA LA INCORPORACION DE CONSTIUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS. EN ESE CONTEXTO SOLICITAMOS LA INCLUSION DE ESTA INCORPORACION EN LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** ADELANTO **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que: De acuerdo a la observación planteada por el postor, este colegiado informa que dentro de las atribuciones que cuenta el colegiado es de solicitar documentos que garanticen el cumplimiento del objeto de la contratación, es por ello que para los adelantos se solicitara carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-2-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2590039.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:38:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL PLAZO DE OBRA EN EL PRESUPUESTO CONSIDERA 3 MESES, PAGADO EN LAS PARTIDAS, ALMACEN, TOPOGRAFIA, MONITOREO ARQUEOLOGICO, MITIGACION AMBIENTAL ENTRE OTROS, ADEMAS LOS GASTOS GENERALES CONSIDERA 3 MESES (90 DIAS), SIN EMBARGO LAS BASES INDICA 4 MESES, ASI COMO LA MEMORIA DESCRIPTIVA CONSIDERA 4 MESES, EL CRONOGRAMA CONSIDERA 3 MESES, POR LO QUE SE OBSERVA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, CONSIDERAMOS QUE EL PLAZO PARA LA EMBERGADURA DE LA OBRA DEBE SER 6 MESES O 180 DIAS CALENDARIO. SE DEBE REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I -1.9 **Literal:** Plazo Obra **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LA OBSERVACION INDICADA VULNERA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ES INSUBSANABLE EN ESTE ASPECTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N°901-2023-MDY-SIDUR-JTT, el área usuaria absuelve que: De acuerdo a observación plantada por el postor, este colegiado informa que de la revisión de los documentos que forman parte del expediente de contratación en referencia al expediente técnico se puede apreciar que el plazo es de 90 días, siendo así un plazo coherente; por lo que en las bases se corregirá el plazo a 90 días calendarios. no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null